

Quito, 01 de julio de 2020

Señor.

William Patricio Casa

Gerente de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LIDERSCHOOL S.A.

Presente.-

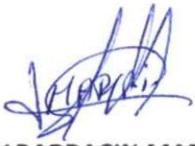
De mi consideración

Por medio del presente pongo en su conocimiento la siguiente transferencia de acciones donde el Sr. **LASCANO CARRILLO FRANCISCO SALOMÓN** con cédula de identidad 0501600985 de nacionalidad ecuatoriana, en la actualidad residente en Madrid – España, de estado civil **CASADO** con la Sra. **PACHECO ALBARRACIN MARÍA DOLORES** con cédula de identidad 1712527165, la cual posee un **PODER GENERAL No. 872/2017** el cual le faculta para poder realizar todo tipo de trámite legal a nombre del CEDENTE, el Sr. **LASCANO CARRILLO FRANCISCO SALOMÓN**, cede libre y voluntariamente **1 ACCION** que posee en TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LIDERSCHOOL S.A. con un **Valor Nominal de \$ 1.00** por acción, al Sr. **TASIGCHANA COBA SANTIAGO RODRIGO** con cédula de identidad 1720349099 de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil **SOLTERO** siendo **\$ 1,00 el Valor Total Transferido**.

Esta transferencia incluye todos los derechos que le corresponden al cedente, incluido el derecho del trabajo concedido por la Agencia Nacional de Tránsito.

Para constancia de lo acordado firmamos por triplicado al pie del presente.

CEDENTE CON PODER GENERAL


PACHECO ALBARRACIN MARÍA DOLORES
C.I. 171252716-5

CESIONARIO


TASIGCHANA COBA SANTIAGO RODRIGO
C.I. 172034909-9



Factura: 001-001-000023220



20201701085C00696



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201701085C00696

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL QUE OTORGA FRANCISCO SALOMON LASCANO CARRILLO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. ESTA CERTIFICACIÓN SE REALIZA A PETICIÓN DE MARÍA DOLORES PACHECO ALBARRACIN CON C. 171252716-5 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE JULIO DEL 2020, (10:29).





República del
Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 872 / 2017

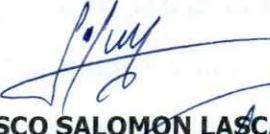
Tomo 9. Página 872

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA el 27 de julio de 2017, ante mí, FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) FRANCISCO SALOMON LASCANO CARRILLO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 050160098-5, con domicilio en CALLE SEU DE URGEL No. 3 4ºA, FUENLABRADA, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA DOLORES PACHECO ALBARRACIN, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 171252716-5, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este

Msc. Mercedes Condor Salazar
NOTARÍA OCTOGÉSIMA QUINTA (85)
CANTÓN QUITO



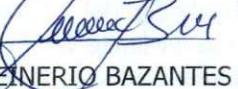
mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.


FRANCISCO SALOMON LASCANO CARRILLO


FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 27 de julio de 2017


FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



f.b

MADRID



PASAPORTE
PASSPORT

P ECU A5247179

LASCANO CARRILLO

FRANCISCO SALOMON

Perito de Instrumentos de Bahr

8 AGO/AUG 1966

SALCEDO, ECU

11 NOV/NOV 2014

M

11 NOV/NOV 2020
REPUBLICA DEL ECUADOR



OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVACIONES



A 5247179



Que la copia fotostática que antecede
es conforme con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico

Fausto Bazantes Sálotos
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA

27 JUL 2017



dictado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 lit. a) y guarda
ejemplar D.O.Y.F.E que la(s) FOTOCOPIA(s) que anteceden(n) a
el (los) al (los) documento (si que en original(es) me fue
libido(s) y devuelto(s) al petitorio(s) en....., fo.....,

Quito, 01 JUL 2020

Msc. Mercedes Condor Salazar
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA (85)
CANTON QUITO



